



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Martes 7 de noviembre	Número 212

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE PRESTAMOS SIN INTERES, A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ENTIDAD, PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA CON DESTINO A RESIDENCIA PERMANENTE O PARA ATENDER GASTOS DE PRIMERA O URGENTE NECESIDAD

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Personal y oída la Junta de Personal y como desarrollo del artículo 25 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo de los funcionarios de esta Entidad para 1998, 1999 y 2000, en sesión de 26 de octubre de 2000, tiene a bien prestar su aprobación a la convocatoria indicada, la cual se registrá por las siguientes

B A S E S

Primera. — *De los beneficiarios de los préstamos.*

Podrán optar durante el 2000 a la concesión de los citados préstamos, los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Burgos, que se encuentren en situación administrativa de servicio activo, quedando excluidos el personal con la condición de funcionario interino.

Segunda. — *Tipos de préstamos.*

Se establecen dos tipos de préstamos:

1.ª) Para adquisición de vivienda de los miembros de la unidad familiar, con destino a residencia permanente, al que se adscribe un cupo de 16 préstamos, por una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas cada uno. Quedando excluidos los gastos de mejora de vivienda y mobiliario.

2.ª) Para atender a gastos de primera o urgente necesidad, al que se adscribe un cupo de 5 préstamos, por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas cada uno.

Ambas clases de préstamos no devengarán interés alguno y serán reintegrables en 72 y 48 mensualidades respectivamente.

Tercera. — *Criterios de selección y orden de prioridades.*

Para la concesión de dichos tipos de préstamos se observarán los siguientes criterios selectivos:

1. A) Para adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente.

- Orden de prioridades:

1.ª — Adquisición urgente de vivienda única (por causa de ruina física, desahucio, etc.), su concesión será automática.

2.ª — Primera adquisición de vivienda única: Su concesión será también automática.

Este tipo de peticiones sólo surtirán efectos cuando los hechos que la motivan traigan causa a partir del día 28 de noviembre de 1999, en que concluyó el plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria.

3.ª — Adquisición de vivienda única.

4.ª — Amortización de préstamos que graven única vivienda.

1. B) Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, en el supuesto de disponer de otro inmueble en régimen de comunidad de bienes, que perteneciendo por indiviso a varias personas impida su aprovechamiento independiente, adquirido a título de herencia, legado o donación.

2. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad.

El orden de prioridades será apreciado por la Comisión de Valoración.

Cuarta. — *Selección de las solicitudes.*

Una vez clasificadas las solicitudes presentadas en orden a la obtención de préstamos para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, conforme al orden de prioridades establecido, su otorgamiento se efectuará en favor de los titulares cuya base imponible resulte inferior una vez aplicado el siguiente índice corrector:

- Por cada miembro de la unidad familiar, exceptuado el titular, de la base imponible se minorará la cantidad de 400.000 ptas.

En orden a la obtención de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad, la Comisión de Valoración se reserva la facultad de ponderar la inmediatez del gasto imprevisible o urgente, así como estimar o desestimar tales peticiones, especialmente en el caso de que el funcionario afectado haya solicitado préstamo para adquisición de única vivienda en la presente convocatoria.

En cualquier caso, de existir situaciones análogas entre varias solicitudes de esta clase, la selección se resolverá a favor del titular cuya base imponible sea más baja, siempre y cuando el interesado no sea beneficiario de otro préstamo de cual-

quier tipo en la Entidad, en cuyo caso la Comisión podrá valorar discrecionalmente su concesión, atendida la normativa precedentemente citada.

Quinta. – Criterios para el cálculo de la base imponible.

Se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, el funcionario, su cónyuge o conviviente con relación afectiva estable y los hijos, ascendientes, hermanos y otros familiares que convivan en el domicilio familiar y figuren incluidos en las Declaraciones de la Renta respectivas.

En el supuesto de que la solicitud se formule por el funcionario que, por razón de estado, conviva con sus familiares, sólo se considerarán los ingresos del solicitante, no computándose, correlativamente, el número de miembros que integran la unidad familiar y no dependan económicamente del mismo.

Sexta. – Solicitudes de préstamos con destino a la adquisición de única vivienda.

Estas solicitudes se formularán con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañarán en todo caso:

a) Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización de un gasto igual o superior a la cantidad solicitada, en ningún caso superior a 2.000.000 de pesetas.

b) Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.

c) Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la Renta de las Personas Físicas, presentada en 1999 y referida a los ingresos de 1998 de todos los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).

Asimismo la Comisión de Valoración podrá requerir a los interesados para la presentación de aquella documentación complementaria que se estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos alegados en la instancia, considerándoles decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que a tal efecto se les señale.

Una vez recibidas las solicitudes, por la Sección de Personal se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a aquellos solicitantes para la corrección de errores o aportación de la documentación preceptiva.

Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, las cursadas fuera de plazo y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida, una vez requeridos los interesados para ello.

A las solicitudes se acompañarán los documentos preceptivos que se señalan en la base anterior, teniendo preferencia aquellas solicitudes que se fundamenten en gastos que se produzcan o tengan previsto producirse a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

Séptima. – Solicitudes de préstamos para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente, del apartado 1.B) de la Base Tercera.

Estas solicitudes, se formularán con sujeción a lo previsto en la base anterior, a cuya documentación se añadirá, en su caso, documento fehaciente acreditativo del título por el que se accedió a la comunidad de bienes.

Su concesión se efectuará si, una vez agotados todos los préstamos para adquisición de vivienda única, quedase remanente para ello.

Octava. – Solicitudes de préstamos para atender a gastos de primera o urgente necesidad.

Para optar a esta clase de préstamos, los funcionarios interesados formularán su solicitud en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo de un plazo abierto hasta que se efectúe la convocatoria correspondiente al año 2001, precisándose que su otorgamiento se efectuará en función de la disponibilidad de consignación presupuestaria dentro del cupo de los 5 préstamos señalados para esta atención.

Novena. – Limitaciones e incompatibilidades.

No podrá concederse más de un préstamo dentro del mismo tipo de los regulados a un funcionario.

Será incompatible el beneficio de un préstamo sin interés y el anticipo sin interés hasta tres mensualidades, salvo que se proceda al reintegro de este último o a la compensación de su importe con aquél.

Igualmente, se señala que los beneficiarios de préstamos de vivienda no tendrán derecho a anticipos sin interés hasta finalizar las deducciones de todas las mensualidades.

Los que hubieran sido titulares de préstamos de vivienda, no podrán ser beneficiarios de otro nuevo para igual atención, salvo que en la presente Convocatoria el número de los nuevos solicitantes no cubriera el cupo señalado. En todo caso, los beneficiarios de préstamos de vivienda no podrán solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no hubiera concluido el plazo de devolución señalado al efecto, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en el supuesto de que por parte de varios funcionarios se solicite la concesión de préstamo sin interés del mismo tipo de los regulados para el mismo bien (adquisición de vivienda) o por la misma causa (urgente necesidad), pertenezcan o no los interesados a la misma unidad familiar, la concesión se decidirá en el caso de existir varias peticiones para igual fin, en favor de la del funcionario cuya base imponible sea más baja, atendida la normativa precedentemente citada, siendo posible la concesión, con carácter subsidiario caso de remanentes, respecto de los siguientes peticionarios a criterio de la Comisión de Valoración.

En todo caso, el orden de prioridad en la distribución de los remanentes, una vez atendidas todas las solicitudes de carácter preferente, será en orden inverso a los ingresos del solicitante, calculados de conformidad con la Base Quinta de la presente Convocatoria, teniendo preferencia en caso de empate aquel peticionario que solicite préstamo por primera vez, aún cuando lo sea para un bien o causa ya objeto de concesión.

Décima. – Pérdida del derecho.

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos conllevará como consecuencia la pérdida del beneficio otorgado, así como la de todos los derechos sociales que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, por un período de cuatro años a partir de la fecha de la pérdida del beneficio.

Undécima. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de las solicitudes que se presenten a esta Convocatoria, estará formada en la forma que sigue:

- Presidente: El Presidente de la Comisión de Personal y por Delegación un Diputado Provincial.

- Vocales: Un Diputado perteneciente a la Comisión de Personal, un Técnico de la Sección de Personal y un representante por cada uno de los sindicatos de funcionarios firmantes del Acuerdo.

- Secretario: Un Jefe de Negociado de la Sección de Personal y en su defecto el funcionario Administrativo que le supla.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Duodécima. — Incidencias.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Decimotercera. — Otorgamiento de los préstamos.

Terminada la valoración de las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta de selección de beneficiarios, resolviendo el otorgamiento de los préstamos la Presidencia de la Diputación, previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales.

Decimocuarta. — Disposición adicional primera.

Si una vez practicada la selección de beneficiarios, al término del año quedaran remanentes presupuestarios en cualquiera de las clases de préstamos convocados, la Comisión de Valoración podrá transferir entre sí sus respectivas dotaciones, para cubrir peticiones que hubieran quedado pendientes.

Decimoquinta. — Disposición adicional segunda.

En todo caso, los adjudicatarios de préstamos vendrán obligados a justificar el gasto que motiva el mismo en el plazo de un mes a partir de su otorgamiento. Caso de que el funcionario no acredite el gasto en los términos señalados o dicha justificación fuera insuficiente a criterio de la Comisión, se anulará la concesión del préstamo debiendo devolver la cuantía del mismo en un plazo máximo de quince días.

En el supuesto de falta de devolución del mismo en el plazo al efecto señalado, la Diputación queda facultada para descontar dicha cantidad de la nómina del peticionario, implicando la pérdida de todos los derechos sociales a partir de esa fecha que, en favor de los funcionarios, se concedan o puedan ser concedidos por la Diputación Provincial, incluidos los premios de permisos o licencias retribuidas por años de servicio.

Decimosexta. — Excedencias y ceses.

No se podrán otorgar préstamos sin interés por un plazo de devolución superior al tiempo que reste para la posible jubilación con todos los derechos del funcionario. Excepcionalmente, en función de las circunstancias, la Comisión podrá otorgar el préstamo solicitado.

Cuando un beneficiario de préstamo sin interés solicite excedencia voluntaria o jubilación voluntaria anticipada, la misma no se concederá si previamente no se ha liquidado la cantidad pendiente de reintegro del préstamo sin interés concedido por la Entidad.

En los supuestos de cese o jubilación de beneficiarios de préstamos sin interés, se compensará la cantidad pendiente de liquidación en nómina con la deuda del préstamo, concediéndose un plazo máximo de tres meses para el reintegro de la cantidad restante por los beneficiarios o en su caso herederos.

Asimismo, en el caso de fallecimiento del funcionario, la familia se subrogará en las condiciones del préstamo por las cantidades que quedaren pendiente de reintegrar contrayendo, asimismo, el solicitante el compromiso de afectar a su total amortización el importe de la cobertura del seguro de vida.

Decimoséptima. — Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 27 de octubre de 2000. — EL Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ANEXO



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

SOLICITUD DE PRESTAMOS SIN INTERES

Tipo de préstamo ⁽¹⁾	Firma del registro de vivienda
Cuantía solicitada ⁽²⁾	

I. DATOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

1. Primer apellido	2. Segundo apellido	3. Nombre
4. Domicilio Calle o plaza	5. Municipio y Código Postal	6. Provincia
7. D.N.I.	8. Puesto de trabajo	9. Teléfono

II. ANTECEDENTES

10. Ha sido beneficiario de préstamo de vivienda en anteriores convocatorias (*)	(3)
11. Es beneficiario de préstamo de vivienda en la actualidad	(3)
12. Es beneficiario de anticipo hasta dos mensualidades	(3)

III. SITUACION QUE MOTIVA LA PETICION

13. Para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente	
- Adquisición urgente de vivienda (por causa de ruina física, desahucio, etc.) ⁽⁴⁾	☐
- Primera adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda única ⁽⁴⁾	☐
- Amortización de préstamos que praven única vivienda ⁽⁴⁾	☐
- Adquisición de vivienda con disposición de otra en propiedad comunal ⁽⁴⁾	☐
14. Para atender a gastos de primera o urgente necesidad	
- Especificar su necesidad o urgencia ⁽⁵⁾	

- (1) Indicar si es para adquisición de vivienda o para atender a gastos de primera o urgente necesidad.
 (2) Máximo de 2.000.000 de pesetas para adquisición de vivienda y 1.000.000 de pesetas, para gastos de primera necesidad o urgencia.
 (3) Diga SI o NO.
 (4) Acompañar justificante que lo acredite.
 (5) Acompañar documento que lo motive.
 (6) Especificar convocatoria o convocatorias.

IV. COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

15. Grado de parentesco	Apellidos y nombre	Dependencia económica	
		SI	NO
Cónyuge o conviviente			
Hijos			
Ascendientes			
Hermanos			
Otros familiares			

El abajo firmante

SOLICITA:

La concesión de un préstamo de la clase indicada por la cuantía que en el encabezamiento se especifica.

DECLARA:

1. - Resuñir todos y cada uno de los requisitos en las Bases de la Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 212, de 7 de noviembre de 2000.
 2. - V que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y que cualquier falsamiento en los mismos, independientemente de conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la pérdida de todos los derechos sociales que conceda la Diputación.

ACOMPANA:

- Justificante debidamente acreditado de la previsión o realización del gasto susceptible de préstamo.
- Documento acreditativo, en su caso, de la situación que motiva la petición.
- Copia íntegra, compulsada por la Sección de Personal de la Diputación, de la Declaración sobre la fienda de las Personas Físicas presentada en 1999 y referida a los ingresos de 1998, de los sujetos declarantes de la unidad familiar (en su caso, copias de las distintas declaraciones de la unidad familiar).
- Fotocopia compulsada del recibo de Contribución Territorial Urbana correspondiente a los inmuebles de que sean titulares los miembros de la unidad familiar.
- Certificación de la Delegación de Hacienda sobre los bienes de naturaleza rústica y urbana de los que sea titular el peticionario.
- Documento fehaciente acreditativo del título por el que se accede a la comunidad de bienes, sin perjuicio de la documentación complementaria que la Diputación pueda requerir al interesado.

SE COMPROMETE:

- A presentar en el plazo de un mes, a partir del otorgamiento del préstamo, justificante del gasto que lo motiva.
- A afectar el Capital del Seguro de Vida a la amortización del presente préstamo, en su caso.

Burgos, de _____ de 2000.
Firma.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

N.I.G.: 09018 1 0200508/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 17/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De don Alejandro del Cura Sanz.

Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo.

Contra don Julio del Cura Sanz, doña Aurea San Martín de la Cal, doña Elena del Cura San Martín, doña Beatriz del Cura San Martín y doña Marta del Cura San Martín.

Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 17/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Alejandro del Cura Sanz, contra don Julio del Cura Sanz, doña Aurea San Martín de la Cal, doña Elena del Cura San Martín, doña Beatriz del Cura San Martín y doña Marta del Cura San Martín, sobre división de cosa común, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las 10,00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina principal de esta localidad, número 1052-0000-15-0017-99, una cantidad igual, por lo menos, al veinticinco por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente las partes podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los licitadores deberán conformarse con la titulación que obra en las actuaciones, no constando en autos certificación de cargas y gravámenes de los bienes anunciados a la venta, los cuales, si los hubiere, serán de cuenta del adjudicatario, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A instancia de cualquiera de los litigantes podrán reservarse en depósito las consignaciones a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los fines especificados en el mismo.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de enero, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de febrero, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 25% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Se aplicarán subsidiariamente las normas que la Ley de Enjuiciamiento Civil establece para la vía de apremio.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Rústica de regadío, al pago de «Colmenar», «Alaguna» o «Alagunas», que tiene según título, en sus lados norte y sur, veinticinco metros, y en sus lados este y oeste, veintinueve metros, con una superficie de setecientos veinticinco metros cuadrados; pero que medido recientemente, arroja una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, por tener en sus lados norte y sur, veinticinco metros lineales, y en sus lados este y oeste, dieciséis metros lineales. Linda: Norte, Teresa del Cura; sur, Jesús, Tomás, Lucio, Martín, Juan José y María Josefa Serrano del Cura, hijos de Lorenzo del Cura Arranz; este, herederos de Benito Álvarez de la Cruz; y oeste, Dionisio y Lucio Cascajares, antes Astero Cascajares. Es parte de la parcela 355 a) y b) del polígono 20 del plano catastral.

Inscrita a los tomos 1.121 y 1.635, folios 239 y 163 de los libros 133 y 438 respectivamente, finca 14.269 de Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. — Rústica, era de pan trillar, al pago de «Colmenar», «Alaguna» o «Alagunas», que tiene veinticinco metros lineales en lados norte y sur, y siete en sus lados este y oeste, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, según título; pero que medida recientemente tiene los dichos veinticinco metros en sus lados norte y sur, y diecisiete en los lados este y oeste, haciendo una superficie real de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, Jesús, Tomás, Lucio, Martín, Juan José y María Josefa Serrano del Cura, hijos de Lorenzo del Cura Arranz; sur, Teresa del Cura; este, herederos de Benito Álvarez de la Cruz; y oeste, Dionisio y Lucio Cascajares. Es parte de la parcela 355 a) y b) del polígono 20 del plano catastral. Inscrita a los tomos 1.121 y 1.635, libros 133 y 438, folios 238 y 161, respectivamente, finca 14.268 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2000. — El Juez, Gonzalo Salgado Criado. — El Secretario (ilegible).

200008186/8466.— 20.900

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0201029/1999.

Juicio de faltas 229/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 229/00, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2000.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 229/2000, que versa sobre la presunta falta de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal y en el cual intervienen como denunciados y denunciados Benito Zarzosa Espinosa, Manuel Huertas García, Juan Francisco Pozo Segura y Arkaitz Ramos Redondo.

Que debo absolver y absuelvo a Benito Zarzosa Espinosa, Manuel Huertas García, Juan Francisco Pozo Segura y Arkaitz Ramos Redondo, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/
Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Arkaitz Ramos Redondo, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 2000. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200008581/8658.— 5.130

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número de autos: Demanda 187/2000.

Número de ejecución: 98/2000.

Materia: Despido.

Ejecutante: Diego Lezcano Arconada.

Ejecutado: construcciones Gihema, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 98/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego Lezcano Arconada, contra la empresa Construcciones Gihema, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Diego Lezcano Arconada, contra Construcciones Gihema, S.L., por un importe de 1.158.120 pesetas de principal más 115.000 pesetas de intereses y 81.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Construcciones Gihema, S.L., B-09311887, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 11 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008299/8438.— 8.360

N.I.G.: 09059 4 0100019/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 16/2000.

Número de ejecución: 87/2000.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Sebastián Palmas Bonaque.

Demandado: Construcciones y Cantería Abside, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Sebastián Palmas Bonaque, contra la empresa Construcciones y Cantería Abside, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Cantería Abside, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 382.547 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Cantería Abside, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008300/8439.— 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Reinoso, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.169, con una superficie de 1.286 Has., situado en el término municipal de Reinoso de Bureba-Brivesca.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 10 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200008265/8516.— 3.000

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.705

Por Junta Vecinal de Escuderos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.705, que afecta a 407 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Valdelucio, Escuderos de Valdelucio (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200008329/8177.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Humada (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Humada (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º — Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1999-00 hayan estado ocupadas por cereales, leguminosas y barbecho, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º — Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1999-2000, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2000.

En los casos en los que, por causa de fuerza mayor, no fuera posible la recolección de la cosecha en el plazo fijado, podrá ampliarse el mismo con el acuerdo de las partes implicadas.

3.º — En las parcelas ocupadas por cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2000.

4.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 2000, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que quieran aprovecharse de los árboles que existen en sus parcelas podrán cortarlos, con el compromiso de retirar también los tocones de las raíces de los árboles talados.

5.º — El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2000, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios. Si se estima conveniente podrá ampliarse este plazo con la conformidad de las partes implicadas.

6.º — Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

7.º — Las autorizaciones anteriores no eximen de la obligatoriedad de solicitar los permisos necesarios ante la Consejería de Medio Ambiente para la tala de árboles, roturación de terrenos improductivos, etc.

8.º — Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º — La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. — Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, a 11 de octubre de 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200008500/8638.— 4.988

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo, con motivo del amojonamiento en la zona de Hinojal de Riopisuerga (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de Concentración Parcelaria de Hinojal de Riopisuerga (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º — Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1999-00 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º — Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1999-00 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, no teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de los trabajos efectuados.

3.º — Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1999-00 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2000.

4.º — En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc. y girasol, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 2000.

5.º — El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables, que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día

31 de diciembre de 2000, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Todos los propietarios que tengan árboles en las parcelas antiguas y los talen están obligados a retirar también los tocones.

6.º – El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de marzo de 2001, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º – Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º – La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

Burgos, a 11 de octubre de 2000. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200008501/8639.– 4.845

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Venta pública de bienes por gestión directa

Conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se anuncia la venta pública por gestión directa de los siguientes bienes embargados:

Exp. 29/2000. –

Lote uno. – Urbana: 1/4 parte indivisa de la casa en Regumiel de la Sierra, calle Revenga, número 15. Superficie aproximada 95 m.². Finca número 1.435. Tipo mínimo de licitación: 215.888 pesetas. Cargas: Hipoteca Caja de Burgos, 2.526.760 pesetas.

Lote dos. – 1/4 parte indivisa de la finca rústica al sitio de Prado Abajo, polígono 5, parcela 210, en el término de Regumiel de la Sierra. Mide 9 áreas. Finca número 1.439. Tipo mínimo de licitación 115.875 pesetas. Cargas: Hipoteca Caja de Burgos 2.526.760 pesetas y anotación de embargo de La Caixa 739.730 pesetas.

Exp. 30/2000. –

Lote uno. – Urbana: 1/4 parte indivisa de la casa en Regumiel de la Sierra, calle Revenga, número 15. Superficie aproximada 95 m.². Finca número 1.435. Tipo mínimo de licitación: 138.244 pesetas. Cargas: Hipoteca Caja de Burgos, 2.526.760 pesetas.

Lote dos. – 1/4 parte indivisa de la finca rústica al sitio de Prado Abajo, polígono 5, parcela 210, en el término de Regumiel de la Sierra. Mide 9 áreas. Finca número 1.439. Tipo mínimo de licitación 115.875 pesetas. Cargas: Hipoteca Caja de Burgos 2.526.760 pesetas y anotación de embargo de La Caixa 739.730 pesetas.

Exp. 68/2000. –

1/2 del pleno dominio con carácter privativo de vivienda en calle Fernán González, número 48-2.º derecha, de Burgos. Con una superficie de 75 m.². Finca 38.789. Tipo mínimo de licitación 1.545.902 pesetas. Cargas: A favor de Caja de Burgos. 10.072.268 pesetas.

Exp. 71/2000. –

1/3 parte indivisa de la nuda propiedad de la vivienda en calle Santiago, número 58-6.º A, de Burgos, de 63,35 m.² de superficie útil. Finca 5.683. Tipo mínimo de licitación 1.246.977 pesetas. Cargas: No constan.

Las ofertas de compra podrán realizarse en el modelo y en el sobre que se facilitarán expresamente para este fin en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en calle Vitoria, 16, de Burgos, o mediante escrito firmado y con suficiente detalle, presentado en sobre cerrado.

Se admitirán ofertas hasta la apertura de los sobres, que será pública y se efectuará el día 20 de diciembre de 2000 (miércoles), a las 11,00 horas en la séptima planta de esta Dirección Provincial.

El precio del bien adjudicado deberá ser hecho efectivo por el comprador dentro de los dos días siguientes al de la notificación que se le efectúe.

Burgos, a 20 de octubre de 2000. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200008502/8643.– 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber : Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de octubre de 2000. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

* * *

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/004894812	Lujara, S.A.	06/92	120.240
09/005324036	Yesos Escayolas Bureba, S.L.	05/96-04/99	2.009.044
09/101337319	Juan Solanas Martínez	12/97-04/98	470.293

200008459/8573.– 3.000

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de octubre de 2000. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

* * *

C.C.C/N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/1000406116	Fabiola Barrul Hernández	10/92-10/96	60.979
200008460/8574.– 3.000			

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24/10/95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4/6/99), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de octubre de 2000. – La directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

* * *

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0016942164	Fernando Andrés García	01/93-07/95	988.035
09/0029462945	Jesús M. ^a Domingo Miguel	07/98-01/99	282.700
09/0037040261	Fernando Lampreave Cristino	01/95-06/98	1.554.762
09/0037430988	Agustín Carcedo Olmos	01/84-03/92	1.149.570
09/1000719849	Julio José Marín Rojas	01-12/97	433.374
09/1003339455	M. ^a Begoña Diego González	07/97-06/98	417.477
34/0012119709	Angel Martín Ortega	05/98-01/99	338.913
42/0011787006	Cándido Sanz Miguel	01/92-03/94	623.746

200008461/8575.– 3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03 DE ARANDA DE DUERO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor Budgeen Friederici Paul Walter, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de octubre de 2000, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2000, a las 10,00 horas, en la calle Vitoria, 16 (Dirección Provincial), localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.
2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario la Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Barrio Nuevo, 30, 09400 Aranda de Duero, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.
3. – Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4626 13 2710482986, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse

otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. — El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. — La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. — La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Aranda de Duero, a 16 de octubre de 2000. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200008361/8517.— 21.850

RELACION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Budgeen Friederici Paul Walter.

Número de lote: 1.

Bien: Nissan Cherry 1700 D BU-5340-X.

Valor bien: 125.000 pesetas.

Valor lote: 125.000 pesetas.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos. 3.ª planta, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Resolución.

Órgano responsable: Aduanas.

Apellidos, nombre/razón social: Miguel Angel Pérez Enríquez, calle Cerrada del Hospital, 2 1.ª izquierda, 49600 Benavente (Zamora).

N.I.F./C.I.F.: 11737662A.

Concepto/número de expediente: EC 10/00.

Burgos, a 11 de octubre de 2000. — El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e I.I.E.E., Francisco Javier Marcos Treviño.

200008387/8550.— 3.705

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Liquidación.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEP. Y EJERC. N.º EXPED.
ADRISA, S.L.	B09092669	SOC. 97 SANCION
ADRISA, S.L.	B09092669	SOC. 94 SANCION
ADRISA, S.L.	B09092669	SOC. 95 SANCION
ADRISA, S.L.	B09092669	SOC. 96 SANCION
ALONSO SAIZ, FCO. JAVIER	13148648P	IRPF 1998
ALVAREZ QUINTANA, RAUL	20221540D	IRPF 98 SANCION
AMOR VELEZ, S.L.	B34127464	190 98 SANCION
BARLE NAJAR, MIGUEL	13164377M	IRPF 1998
BARON MERINO, MANUEL ANGEL	13157656T	IRPF 1998
CABIA HORTIGÜELA, JESUS	13062152S	IRPF 98 SANCION-
CARRASCO GIRALDO, JOAQUIN	08784945A	IRPF 1998
COBASBUR, S.L.	B09261181	SOC. 99 SANCION
COCI-PARK 48, S.L.	B09312745	180-1998
COMERCIAL INDUSTRIAL EL PLANTIO, S.L.	B09035908	190-1998
CONDE SEARA, ARTURO	78865966R	IRPF 1998
CONSTRUC. Y PROMOCIONES TERAN 2, S.L.	B09265786	190-1998
CRESPO RUIZ, JOSE	72236341B	IRPF 1998
DECORACION SAN JULIAN, S.L.	B09309956	190 99 SANCION
DIAZ PADILLA, JOSE LUIS	13085688E	IRPF 1998
DIEZ BURGOS, CARLOS	13092777G	IRPF 1998
DOMINGO GARCIA, JESUS	12887898D	IRPF 1998
EPELDE BERECIARTUA, JOSEBA	34104853Q	IRPF 1998
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANGEL ADOLFO	11914551E	190 99 SANCION
FLOREZ GARCIA, M. PURIFICACION	14905021D	IRPF 1998
FUENTE FREITAS, JOSE LUIS	05393451C	IRPF 1998
GARCIA GRANDE, JESUS	13082881K	IRPF 1997
GARCIA GRANDE, JESUS	13082881K	IRPF 1998
GARCIA NIETO, M. TERESA	13077172Q	131 99 3T SANC.
GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	13130198G	IRPF 1998
GONZALEZ PEREZ, JOSE MANUEL	13162407J	IRPF 1998
HOGAR LEON TERCERA EDAD, S.L.	B09327131	SOC. 1T-2000
HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409F	IRPF 1998
INZA SALINAS, LUIS RAMON	15836388Z	IRPF 1998
IZQUIERDO MARTINEZ, ANA MARTA	71260577E	IRPF 1998
LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	B09331018	180 98 SANCION
LOPEZ HERNANDEZ, CARLOS	71264522B	IRPF 1998
MARIN ADRIAN, AGUSTIN	13071301X	IRPF 1998
MARTINEZ FRANCO, SANTIAGO ALEJANDRO	15244669Q	IRPF 1998
MARTINEZ GONZALEZ, TERESA	13131199Q	IRPF 1998
MATEO SOLIS, JOSE ANTONIO DE	13926115Y	IRPF 1998
MENCERREYES PURAS, JUAN CARLOS	16504353J	IRPF 1998
MINQUEZ MERINO, JESUS M.	13114386Q	IRPF 1998
MORAL MORAL, ALEJANDRO	71251776F	IRPF 1998
MORAL MORAL, ALEJANDRO	71251776F	IRPF 98 SANCION
OLIVA REDONDO, JOSE FELIPE	07008600V	IRPF 1998
OTOBALEA PIÑAR, FLORENCIO	13132461J	IRPF 98 SANCION
PASCUAL MONTES, AGAPITO	12871226N	IRPF 1998
PEÑA PEREZ, ROBERTO	13160885D	IRPF 1998
PEREZ BELMONTE, FRANCISCO	27521296W	IRPF 1998
PEREZ CASCUDO, ENRIQUE	33840598P	IRPF 1998
QUITERIO ONTORIA, MIGUEL ANGEL	71265608Q	IRPF 1998
ROJO LOPEZ, JOSE IGNACIO	13100306N	IRPF 98 SANCION

APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEP. Y EJERC. N.º EXPED.
SANTAMARIA GONZALO, JESUS MANUEL	30585143L	IRPF 1998
SANTAMARIA RIOCEREZO, LAURENTINO	13063631E	IRPF 97 SANCION
SANTIAGO ORESTES Y M.ª GARRIDO ALARCIA	E09058041	IVA 99 1T 2T S.
S.C.L. GUMELCO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	F09062746	SOC. 95 SANCION
S.C.L. GUMELCO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	F09062746	SOC.97 SANCION
S.C.L. GUMELCO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	F09062746	SOC. 98 SANCION
S.C.L. GUMELCO DE MELGAR DE FERNAMENTAL	F09062746	SOC. 96 SANCION
UBIETA FIJCA, JOSE LUIS	00551048Z	IRPF 1998
VIFERGIL, S.L.	B09261298	IVA 98 SANCION
VIFERGIL, S.L.	B09261298	IVA 98 4T SANC.

Burgos, a 16 de octubre de 2000. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200008388/8551.— 11.115

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Cultivos Energéticos de Castilla, S.A.

Representante: Don Rafael Naranjo Anegón.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial (refrigeración).
Caudal del Agua solicitado: 16 litros/segundo.

Corriente de donde han de derivar las aguas: Río Ubierna-Arlanzón (confluencia corriente del Ubierna y del Arlanzón, próximo al E.D.A.R. de Villalonquén, Burgos).

Término municipal donde radican las obras: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuádruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquellas, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las 13,00 horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13,00 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 16 de octubre de 2000. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

200008474/8576.— 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Don Emilio Relloso Tobalina, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,2 litros/segundo a derivar del río Salón, en jurisdicción de La Cerca, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en dos puntos de los parajes Las Hozanas y Las Salce-ras, mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008099/8552.— 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por don José Ramón Moreno Gil, se ha solicitado licencia de actividad para bar en un establecimiento sito en esquina calle Victoria Balfé, y calle Duque de Frías, en la parcela E-6 del polígono residencial G-3. (Expte. 248-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 9 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008389/8553.— 3.800

Por Cristalerías del Norte, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para manufactura y biselado de vidrio en un establecimiento sito en calle Valle de Mena, 2. (Expte. 242-C-00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3,

planta 3.º, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008411/8556.— 3.800

Sección de Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 139/99, del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación incluyendo los dos lotes de 8.425.000 pesetas, del contrato relativo a la adquisición de una furgoneta para el Grupo Policial de Medio Ambiente y una camioneta para los Almacenes Municipales, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, del día 3 de marzo de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2000, por el que se adjudica mencionado concurso a las empresas Autovicán, S.A., y Molleda, S.A., por un importe de 4.350.000 pesetas y 4.100.000 pesetas respectivamente, I.V.A. incluido.

En Burgos, a 10 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008403/8555.— 4.370

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Hematología y Hemoterapia y determina otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado la exclusión en las pruebas selectivas para proveer por turno libre una plaza de Especialista en Hematología y Hemoterapia convocada por resolución, de 13 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 2000), el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario General, resuelve:

Primero. — Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Carretera de Santander, s/n., Burgos). Dicha lista puede consultarse en la página web: <http://www.terra.es/personal2/hdvalles>

Segundo. — Las sesiones de lecturas pública del primer ejercicio, comenzarán el día 18 de noviembre, en el Salón de Actos del Hospital «Divino Valles» de Burgos, a las 16 horas.

El orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «F».

Tercero. — Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esta publicación será determinante a efectos de interposición de recursos.

Burgos, 20 de octubre de 2000. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — Ante mí, el Secretario, Luis Arturo García Arias.

200008673/8793.— 3.135

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Especialista en Medicina Interna y determina otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado la exclusión en las pruebas selectivas para proveer por turno libre dos plazas de Especialista en Medicina Interna convocadas por resolución de 13 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 2000), el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario General, resuelve:

Primero. – Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Carretera de Santander, s/n., Burgos). Dicha lista puede consultarse en la página web: <http://www.terra.es/personal2/hdvalles>

Segundo. – Las sesiones de lecturas pública del primer ejercicio, comenzarán el día 2 de diciembre, en el Salón de Actos del Hospital «Divino Valles» de Burgos, a las 16 horas.

El orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «F».

Tercero. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esta publicación será determinante a efectos de interposición de recursos.

Burgos, 20 de octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, Luis Arturo García Arias.

200008674/8771.– 3.135

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre cinco plazas de Especialista en Anestesiología y Reanimación y determina otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado la exclusión en las pruebas selectivas para proveer por turno libre cinco plazas de Especialista en Anestesiología y Reanimación convocadas por resolución de 13 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 2000), el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario General, resuelve:

Primero. – Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Carretera de Santander, s/n., Burgos). Dicha lista puede consultarse en la página web: <http://www.terra.es/personal2/hdvalles>

Segundo. – Las sesiones de lecturas pública del primer ejercicio, comenzarán el día 11 de noviembre, en el Salón de Actos del Hospital «Divino Valles» de Burgos, a las 16 horas.

El orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «F».

Tercero. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esta publicación será determinante a efectos de interposición de recursos.

Burgos, 20 de octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, Luis Arturo García Arias.

200008675/8772.– 3.135

Resolución del Consorcio Hospitalario de Burgos por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer por turno libre treinta y cinco plazas de Enfermero/a (ATS DUE) y determina otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado la exclusión en las pruebas selectivas para proveer por turno libre treinta y cinco plazas de Enfermero/a (ATS DUE), convocadas por resolución de 13 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 2000), el Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Hospitalario de Burgos, asistido del Secretario General, resuelve:

Primero. – Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá, en el tablón de anuncios del Consorcio Hospitalario de Burgos (Carretera de Santander, s/n., Burgos). Dicha lista puede consultarse en la página web: <http://www.terra.es/personal2/hdvalles>

Segundo. – Hacer pública la composición del Tribunal que calificará dicho concurso-oposición que estará constituido, por abstención de la vocal doña Blanca Santamaría Rodrigo como sigue:

– Presidente:

Titular: Don Javier Zanón Santos.

Suplente: Doña M.^a Luisa Avila Gil.

– Vocales:

Titular: Doña Lourdes Villares Zapico.

Suplente: Doña Mercedes Ruifernández Báscones.

Titular: Doña M.^a Isabel Cobacho Féliz.

Suplente: Doña M.^a Isabel Moral Castelar.

Titular: Doña Carmen Ayala Carcedo.

Suplente: Doña Mercedes Martínez Jorge

– Secretario:

Titular: Doña Inmaculada García Arcal.

Suplente: Don Luis Yus Vidal.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esta publicación será determinante a efectos de interposición de recursos.

Burgos, 20 de octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – Ante mí, el Secretario, Luis Arturo García Arias.

200008676/8773.– 4.560

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobado en su trámite inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, el expediente de modificación de crédito número uno al presupuesto de 2000, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días al objeto de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y en su caso establecer las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez pasado el plazo sin que consten presentadas alegaciones en el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Vega, a 2 de octubre de 2000. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200008167/8530.– 3.000

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	5.026.688
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.697.000
4.	Transferencias corrientes	3.100.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.269.978
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	150.000
7.	Transferencias de capital	12.084.566
Total ingresos		26.828.232

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	4.587.932
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.413.376
3.	Gastos financieros	445.441
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	14.450.000
9.	Pasivos financieros	713.483
Total gastos		26.828.232

Conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, clase tercera, 1. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sargentos de la Lora, a 17 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Ignacio Vicario.

200008380/8524.— 3.000

Ayuntamiento de Rubena

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril, de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 7 de julio de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2000, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	4.130.000
2.	Impuestos indirectos	4.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.400.000
4.	Transferencias corrientes	3.154.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.930.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	16.388.393
8.	Activos financieros	3.254.408
9.	Pasivos financieros	6.000.000
Total ingresos		45.256.801

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.270.482
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.110.000
4.	Transferencias corrientes	6.100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	27.776.319
Total gastos		45.256.801

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto de 2000:

1. — Funcionari@s:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 22.

Situación: Cubierta en propiedad, en agrupación con los municipios de Atapuerca, Barrios de Colina, Fresno de Rodilla y Quintanapalla.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Rubena, a 10 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200008267/8653.— 3.800

Por parte de don José Ibeas Ortega, se solicita licencia de actividad para la instalación de un colmenar en el polígono 1, parcela 3.104 de esta localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

En Rubena, a 29 de septiembre de 2000. — La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200008147/8526.— 3.000

Por parte de don Pedro Pablo Zubillaga López, en nombre y representación de Grupo Cepasa, se solicita licencia de actividad para la instalación de un almacenamiento de GLP, con un depósito enterrado e instalación receptora para urbanización de viviendas en Rubena.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

En Rubena, a 29 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200008148/8527.– 3.000

Por parte de don Jesús Segura Zariquiegui, en nombre y representación de la Sociedad Segura Hostelería, S.A., se solicita licencia de actividad para la instalación de ampliación en la planta baja del Hotel Ciudad de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes en la Secretaría Municipal.

En Rubena, a 29 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200008149/8528.– 3.000

Don Antonio Galiana Pérez, ha solicitado licencia de actividad para una explotación de 200 parejas de perdiz roja en Rubena.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 159/1994, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Rubena, a 8 de septiembre de 2000. – La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200008150/8529.– 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por don Angel Antón García, en representación de la Bodega Cooperativa Nuestra Señora de Nava, se solicita licencia municipal para el ejercicio de un actividad dedicada a proyecto para mejoras técnico-sanitarias, en la Bodega Cooperativa en el paraje «Carraquemada», de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 10 de octubre de 2000. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200008263/8557.– 3.800

Ayuntamiento de Villafruela

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de febrero de 2000, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el año 2000 y elevado éste a definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para el año 2000:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	10.100.000
2.	Impuestos indirectos	500.000
3.	Tasas y otros ingresos	14.400.000
4.	Transferencias corrientes	5.400.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	20.000.000
9.	Pasivos financieros	20.000.000
Total ingresos		75.000.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.000.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	15.150.000
3.	Gastos financieros	850.000
4.	Transferencias corrientes	1.850.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	48.000.000
9.	Pasivos financieros	2.150.000
Total gastos		75.000.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio de 2000.

– Funcionario de carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: C.D. 26. Situación: En propiedad.

– Personal laboral:

Un operario de mantenimiento.

En Villafruela, a 11 de octubre de 2000. – El Alcalde, Félix Pascual González.

200008284/8523.– 4.180

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifica parcialmente la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio adoptado por el Pleno de la Corporación el 15 de mayo de 2000, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación:

«Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 30.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Uso doméstico, hasta 60 m.³..... 2.300 ptas.
Exceso cada m.³..... 60 ptas.

Tarifa 2: Uso de actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas

Hasta 60 m.³..... 2.300 ptas.
Exceso, cada 60 m.³..... 60 ptas.

Tarifa 3: Uso en explotaciones ganaderas

Hasta 60 m.³..... 2.300 ptas.
Exceso cada m.³..... 60 ptas.

3. – Fijar como fecha de aplicación de dicha modificación el 1 de enero de 2001».

Hontoria de Valdearados, a 18 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200008187/8525.– 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, una vez dotada la partida presupuestaria correspondiente, aprobó la creación de una plaza, en régimen laboral, de duración temporal de Auxiliar de Hogar, para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, modificando la plantilla presupuestaria para el año 2000.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde Presidente, M. Carlos Santidrián Martínez.

200008140/8560.– 3.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Félix Sancho Rubio, para la concesión de licencia de actividad para instalación de 20 colmenas a instalar en las fincas números 82, 4.364 y 5.799, de esta localidad (60 colmenas en total).

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su

caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Torrecilla del Monte, a 27 de septiembre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008106/8559.– 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2000, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2000:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	3.530.000
2.	Impuestos indirectos	200.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.510.000
4.	Transferencias corrientes	2.754.000
5.	Ingresos patrimoniales	14.990.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	5.763.450
Total ingresos		28.747.450

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.215.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.217.000
3.	Gastos financieros	1.000
4.	Transferencias corrientes	3.425.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	18.888.450
9.	Pasivos financieros	1.000
Total gastos		28.747.450

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto de 2000:

1. – Funcionarios:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 22.

Situación: Cubierta en propiedad, en agrupación con los municipios de Atapuerca, Barrios de Colina, Fresno de Rodilla y Rubena.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quintanapalla, a 10 de octubre de 2000. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200008310/8532.– 3.800

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobo inicialmente, la modificación puntual de las NN.SS. municipales de Quintanilla Vivar, que afecta las parcelas 200-201 del polígono 6, promovida por don Gonzalo García Arribas.

Por lo que en base al artículo 52.1.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, quedando durante dicho período expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere.

Quintanilla Vivar, a 19 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200008494/8647.— 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Por doña Elena Condado Tablado, se ha solicitado licencia de actividad para carnicería en calle Rincón, número 2, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el plazo de referencia.

Palacios de la Sierra, a 16 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Alonso Alonso.

200008309/8652.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Anuncio relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle, parcelación y urbanización «Santa Lucía» P-8.

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de octubre de 2000, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle, parcelación y urbanización de «Santa Lucía», P-8 de Nofuentes, correspondiente a este municipio, según la documentación y planos redactados por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña, tras el período de información pública.

Publicar el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con notificación personal a los interesados y a la Comisión Territorial de Urbanismo, en función de lo establecido en el artículo 61.2.º de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nofuentes, a 18 de octubre de 2000. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200008463/8651.— 3.000

Mancomunidad La Yecla (Santa María del Mercadillo)

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, se publica el acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad La Yecla, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2000, en la que se acordó adjudicar el concurso convocado por esta Mancomunidad para el suministro de máquina retroexcavadora y complementos a la empresa Comercial Pérez

de Maquinaria, S.A., por un importe total, I.V.A. incluido, de 15.984.800 pesetas.

En Santa María del Mercadillo, a 20 de octubre de 2000. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

200008408/8655.— 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Gregorio Redondo de Miguel

En Quintanar de la Sierra, don Gregorio Redondo de Miguel, desea poner en venta 52 vacas, con 52 derechos.

Dirección: Calle Fuente de Arriba, número 11, Quintanar de la Sierra (Burgos). Teléfono 947 395 066. D.N.I. número 71.236.544-R.

En Quintanar de la Sierra, octubre de 2000. — Gregorio Redondo de Miguel.

200008307/8558.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Anguix, La Vid y Zazuar, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 27 de octubre de 2000. — El Delegado de Hacienda, Juan Vargas García.

200008657/8738. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria del Concurso de Méritos para la contratación con carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un Titulado Superior en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales, en calidad de Gerente de la Oficina Gerenciada para el desarrollo del Plan Global de Apoyo al Comercio Dependiente del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, de creación tanto en el organigrama del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de la Oficina Gerenciada para el desarrollo del Plan Global de Apoyo al Comercio, como de la correspondiente plaza de Gerente de referida Oficina Gerenciada en la plantilla de dicho Servicio, y por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2000, de ampliación de la oferta de empleo público, se anuncia la convocatoria del Concurso de Méritos para la contratación con carácter laboral temporal, bajo la modalidad de con-

trato por obra o servicio determinado de los regulados en el Real Decreto 2.104/1984, de 21 de noviembre, de un Gerente de la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, por un período de cuatro años comprensivo del 2000 al 2003, que es el inicialmente previsto para su gestión y desarrollo, y en todo caso hasta la liquidación del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la contratación con carácter laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, por un período de cuatro años comprensivo del 2000 al 2003, que es el inicialmente previsto para la gestión y desarrollo del Plan Global de Apoyo al Comercio, y en todo caso hasta la liquidación del mismo, de la plaza de Gerente de la Oficina Gerenciada encargada de la gestión y desarrollo de dicho Plan mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos.

La Convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y un extracto en la prensa nacional, regional y local.

Segunda. — Naturaleza del contrato

El concursante seleccionado quedará vinculado al Ayuntamiento por el tiempo que dure la gestión y desarrollo del Plan Global de Apoyo al Comercio, previsto para el cuatrienio comprendido entre el 2000 y el 2003, mediante contrato por obra o servicio determinado de los regulados en el Real Decreto 2.104/1984, de 21 de noviembre.

Tercera. — Régimen de dedicación

El contratado quedará sometido al régimen de dedicación plena y exclusiva al Ayuntamiento, con disponibilidad en razón de las necesidades de servicio fuera de la jornada normal de trabajo, la cual, en todo caso, se acomodará a las exigencias de gestión del propio Plan.

Le será de aplicación el Convenio Colectivo de los empleados del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

Cuarta. — Período de prueba

Se establece un período de prueba de seis meses.

Quinta. — Características del puesto de trabajo

Tendrá dependencia jerárquica de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria y dependencia funcional del Director Técnico del Servicio.

El contratado, en su condición de Gerente asumirá las funciones superiores de planificación, organización, control y coordinación, en el ámbito competencial específico de la Oficina Gerenciada, circunscrito a la gestión, desarrollo, comercialización y seguimiento del Plan Global de Apoyo al Comercio, y más concretamente asumirá las funciones de informar con carácter no vinculante y de asesorar y gestionar los expedientes a que den lugar las distintas actuaciones derivadas de los programas, tanto genéricos como específicos, que en desarrollo de dicho Plan vayan aprobándose y sin perjuicio de aquellas otras que oportunamente le asigne el Consejo de Administración del Servicio en relación con el contenido propio del Plan Global de Apoyo al Comercio.

Sexta. — Retribución

La retribución bruta anual (sueldo más pagas extraordinarias) será de 6.475.666 pesetas para el año 2000, incrementándose en años sucesivos conforme a las subidas que legalmente corresponda.

Séptima. — Plazo de incorporación

El concursante que resulte seleccionado deberá incorporarse al puesto de trabajo dentro del plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todos

sus derechos, procediéndose a efectuar nombramiento a favor del siguiente concursante en orden de puntuación.

Octava. — Condiciones de los aspirantes

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española y no exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales o en Administración de Empresas.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

Novena. — Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria y bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el Concurso quedan fijados en 3.000 pesetas, el pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del Concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. — Los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base séptima de la Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

1. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para las funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

II. — Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

III. — Memoria, conforme al modelo que figura en el anexo III, referente al puesto de trabajo objeto del Concurso, en la que el concursante deberá realizar un análisis de las tareas del puesto, exponiendo lo que considere oportuno acerca de los requisitos, condiciones, medios para su desempeño, etc. Su extensión no deberá superar los veinte folios.

IV. — Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el Concurso.

Décima. — Méritos valorables

La valoración de los méritos alegados por los Concurssantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. — Desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logis-

tica, mercadotecnia y comercialización) en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera algunas de las titulaciones requeridas en la presente convocatoria durante un período superior en su conjunto a tres años:

- Hasta cinco puntos.
- 2. – Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización) durante un período superior en su conjunto a tres años:
 - Hasta cuatro puntos.
- 3. – Publicaciones (libros y capítulos en libros) y artículos en revistas especializadas o en prensa sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):
 - Hasta dos puntos.
- 4. – Conferencias, comunicaciones, ponencias y aportaciones presentadas a Congresos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):
 - Hasta dos puntos.
- 5. – Enseñanzas impartidas sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):
 - Hasta tres puntos, en Escuela Técnica Superior.
 - Hasta dos puntos, en Escuela Universitaria.
- 6. – Cursos y Seminarios recibidos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo objeto del Concurso:
 - Hasta tres puntos.
- 7. – Títulos de postgrado en Logística, Mercadotecnia y Comercialización, con la calificación de Master, Especialista, etc., en Centros Oficiales Homologados, con una duración mínima de 250 horas :
 - Hasta tres puntos por título.
- 8. – Becas, premios y condecoraciones obtenidos como consecuencia de méritos académicos y/o profesionales:
 - Hasta un punto.
- 9. – Expediente académico de los estudios exigidos en la Base séptima b):

Calificación media global:

 - Matrícula de Honor: tres puntos.
 - Sobresaliente: dos puntos.
 - Notable: un punto.
 - Aprobado: cero puntos.
- 10. – Por la obtención de las Titulaciones exigidas en la Base séptima b), en un Centro de Enseñanza ICADE o análogo:
 - Tres puntos por Titulación.

En orden a la valoración del mérito comprendido en el apartado 1, se tendrá especialmente en cuenta si se ostenta la condición de funcionario público; y en orden a la valoración de los méritos comprendidos en los apartados 2 al 8, se tendrán en cuenta la naturaleza y complejidad de los trabajos, la entidad de las publicaciones y conferencias; el nivel, dificultad, duración y alcance de los Cursos, la existencia de pruebas calificatorias finales en los Cursos recibidos así como otros extremos similares.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tam-

poco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

Undécima. – Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría de Primera, a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente :

El Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

– Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Director Técnico del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

Dos funcionarios de carrera de igual titulación a la que se precise para la provisión de la plaza, designado uno de ellos a propuesta del propio Sr. Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá convocar a los candidatos que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de dos puntos.

A las reuniones de la Comisión de Valoración será invitado a participar con voz pero sin voto un representante de la Federación de Empresarios de Comercio.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Duodécima. – Calificación de los méritos

La Comisión de Valoración calificará a los Concurstantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Decimotercera. –

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de contratación del aspirante seleccionado como de mejor puntuación.

Decimocuarta. –

La presente Convocatoria se resolverá por Decreto de la Alcaldía-Presidencia en un plazo máximo de un mes a contar

desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimoquinta. —

La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Burgos, a 1 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

* * *

ANEXO I
(Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de con Documento Nacional de Identidad núm. y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de Código Postal teléfono núm. enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la contratación con carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un Titulado superior en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales, en calidad de Gerente de la Oficina Gerenciada, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y

Solicita:

Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la contratación de un Gerente de la Oficina Gerenciada para el desarrollo del Plan Global de Apoyo al Comercio, dependiente del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En, a de de 200...

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. —

* * *

ANEXO II
(Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la contratación con carácter laboral temporal, por obra o servicio determinado, de un Titulado Superior en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales, en calidad de Gerente de la Oficina Gerenciada, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. — Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de: (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

2. — Actividades en empresas y profesión libre relacionadas directamente con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización), durante un período superior en su conjunto a tres años:

3. — Publicaciones (libros y capítulos en libros) y artículos en revistas especializadas o en prensa sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):

4. — Conferencias, comunicaciones, ponencias y aportaciones presentadas a Congresos sobre materias relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):

5. — Enseñanzas impartidas sobre materias relacionados con las funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria (logística, mercadotecnia y comercialización):

6. — Cursos y seminarios recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto del concurso:

7. — Títulos de postgrado en Logística, Mercadotecnia y Comercialización, con la calificación de Master, Especialista, etc., en Centros Oficiales Homologados, con una duración mínima de 250 horas:

8. — Becas, premios y condecoraciones obtenidos como consecuencia de méritos académicos y/o profesionales:

9. — Expediente académico de los estudios exigidos en la Base séptima b):

10. — Fotocopia del Título exigido en la Base séptima b) en un centro de Enseñanza ICADe o análogo:

En, a de de 200...

(Firma).

200008664/8747. — 62.700

Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria de Burgos

Concurso para la adjudicación del contrato de los servicios de limpieza del Mercado de Abastos Municipal Norte

1. — Entidad adjudicante: Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09001 Burgos, Recinto Ferial La Milanera, Ctra. Valladolid, s/n., teléfonos 947 28 88 33 - 46 05 72; fax 947 46 05 72.

2. — Objeto del contrato: Servicios de limpieza del Mercado de Abastos Municipal Norte.

3. — Procedimiento: Abierto.

4. — Tramitación: Urgente.

5. — Forma de adjudicación: Concurso.

6. — Presupuesto anual base de licitación: Nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000 pesetas), a la baja.

7. — Garantía provisional: 192.000 pesetas.

8. — Obtención del pliego: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, número 15. Tel.-Fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial La Milanera, Ctra. Valladolid, s/n., 09001 Burgos, hasta las 13 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar

al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para adjudicar el contrato de los servicios de limpieza del Mercado de Abastos Norte». Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

10. — Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones. La documentación, antes de su entrega en sobre cerrado, se presentará abierta en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para comprobación de su compulsión, autenticación y bastanteo, en su caso.

11. — Solvencia: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el apartado b) (sobre B), de la cláusula 11 del pliego de condiciones.

12. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la sala de reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria o Concejal-Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Consejo de Administración de dicho Servicio o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

13. — Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios. Burgos, 27 de octubre de 2000. — La Presidenta, M.^a Angeles Pérez Martínez.

200008665/8749.— 15.200

Concurso para la adjudicación del contrato de los servicios de limpieza de los Mercados de Abastos Municipales Sur y G-9

1. — Entidad adjudicante: Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Domicilio: 09001 Burgos, Recinto Ferial La Milanera, Ctra. Valladolid, s/n., teléfonos 947 28 88 33 - 46 05 72; fax 947 46 05 72.

2. — Objeto del contrato: Servicios de limpieza de los Mercados de Abastos Municipales Sur y G-9.

3. — Procedimiento: Abierto.

4. — Tramitación: Urgente.

5. — Forma de adjudicación: Concurso.

6. — Presupuesto anual base de licitación: Tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas), a la baja.

7. — Garantía provisional: 72.000 pesetas.

8. — Obtención del pliego: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, número 15, Tel.-Fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, sitas en el Recinto Ferial La Milanera, Ctra. Valladolid, s/n., 09001 Burgos, hasta las 13 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre que deberá ser lacrado o precintado, figurando la inscripción general siguiente en su anverso: «Proposición para optar al concurso convocado por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para adjudicar el contrato de los servicios de limpieza de los Mercados de Abastos Sur y G-9». Si dicho octavo día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

10. — Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones. La documentación, antes de su entrega en sobre cerrado, se pre-

sentará abierta en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria para comprobación de su compulsión, autenticación y bastanteo, en su caso.

11. — Solvencia: Deberá acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica aportando la documentación exigida en el apartado b) (sobre B), de la cláusula 11 del pliego de condiciones.

12. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la sala de reuniones del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, ante la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria o Concejal-Consejero en quien delegue, asistido por el Secretario del Consejo de Administración de dicho Servicio o funcionario letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

13. — Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 27 de octubre de 2000. — La Presidenta, M.^a Angeles Pérez Martínez.

200008666/8750.— 15.200

Junta Vecinal de Terradillos de Sedano

Aprobado por la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, en sesión celebrada el día 25-10- 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de 26,7973 Has. sitas en el pago de «Casares», «La Matilla», «La Tejera» y «Vargas», propiedad de esta Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del arriendo. — La explotación agrícola de 26,7973 Has. que se encuentran sitas en el término municipal de Terradillos de Sedano, en los pagos que denominan «Casares», «La Matilla», «La Tejera» y «Vargas».

Duración del arriendo. — Seis años, es decir: Desde la firma del contrato hasta el día 1 de septiembre de 2006.

Tipo de licitación. — El tipo mínimo de licitación se fija en 3.215.676 pesetas, que podrá ser mejorado al alza, por las seis anualidades y para las 26,7973 Has.

Fianzas. — Para poder participar en la subasta se establece el 2% del tipo mínimo de licitación, es decir la cantidad de 64.314 pesetas, como fianza provisional y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago. — El importe de la adjudicación será dividido en las 6 anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar cada anualidad la sexta parte del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario. — El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el período de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas. — Las plicas se podrán presentar el día de apertura de las mismas, desde las 17,00 hasta las 18,00 horas en la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, debiéndose presentar en sobre cerrado conteniendo la proposición económica y justificante de haber establecido la fianza provisional.

Constitución de la mesa y apertura de plicas. — La constitución de la Mesa de la Subasta y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano, a las 18 horas del día siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil inmediato. El modelo de proposición económica será el que consta como anexo I del presente pliego.

Modelo de proposición económica. — El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta junto con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano.

Terradillos de Sedano a 25 de octubre de 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200008641/8765.— 19.000

Mancomunidad «Tierras del Cid» (Sotopalacios)

1. — Entidad adjudicataria: Mancomunidad de «Tierras del Cid». Calle Carrebarruso, s/n., 09140 Sotopalacios (Burgos). Teléfonos 947 44 10 85 y 947 29 25 00.

2. — Objeto del contrato: Suministro de contenedores para recogida de residuos urbanos.

— Lugar de entrega: Mancomunidad «Tierras del Cid».

— Plazo de entrega: Dos meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

3. — Tramitación del expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 12.000.000 de pesetas.

5. — Garantías: Provisional, por importe 240.000 pesetas.

6. — Obtención de la documentación e información: Ver punto 1 y en Copistería Amábar, S.L., (Avda. Gral. Sanjurjo, 15. 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79).

— Fecha límite obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Fecha límite obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — Requisitos específicos del contratista: Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sede de la Mancomunidad, hasta las 13 horas del lunes inmediato siguiente al decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimoquinto día coincidiera en lunes será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

— Admisión de variantes: Sí, siempre que se ajusten a las características establecidas en Base 2.^a del pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

9. — Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a las 13 horas del lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

Sotopalacios, 30 de octubre de 2000. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200008650/8766. — 15.200

Mancomunidad de Municipios «Bajo Arlanza» (Santa María del Campo)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el presupuesto para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 27 de octubre del corriente, así como la plantilla de personal y bases de ejecución del mismo, es objeto de información pública por espacio de quince días a efectos de presentación de reclamaciones, tal como dispone el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad Ayuntamiento de Santa María del Campo, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuere presentada ninguna.

Santa María del Campo, 27 de octubre de 2000. — El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200008632/8767.— 6.000

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición de 22 hidrantes con destino al servicio contra incendios de la Mancomunidad, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días para oír las reclamaciones a que haya lugar.

Simultáneamente se anuncia la licitación si bien esta quedaría diferida si fuere presentada alguna.

1. — Entidad adjudicataria: Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Ayuntamiento de Santa María del Campo, Burgos). Información teléfonos 947 18 60 16 - 947 18 65 00.

2. — Objeto del contrato: Adquisición de 22 hidrantes.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto: Cuatro millones ciento setenta y dos mil trescientas veinte (4.172.320) pesetas, IVA incluido.

5. — Garantías: Provisional 2%, ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y seis (83.446) pesetas; Definitiva, 4% del remate.

6. — Examen de documentación y presentación de proposiciones: En la dirección indicada en el punto 1 hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. — Documentación a presentar: La indicada en el pliego.

8. — Apertura de proposiciones: A las 13,30 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas en el Salón de Juntas del Ayuntamiento de Santa María del Campo.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Santa María del Campo, 27 de octubre de 2000. — El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200008633/8768.— 9.880

Agrupación de Ayuntamientos de Fresneda de la Sierra Tirón, Villagalijo y San Vicente del Valle

Aprobadas por el Pleno de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención, clase tercera, de los Ayuntamientos de Fresneda de la Sierra Tirón, Villagalijo y San Vicente del Valle, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2000, las bases que regirán en el proceso convocado para la

cobertura de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación en régimen interino redactadas al amparo del Decreto 250/95, de la Junta de Castilla y León, se hacen públicas con arreglo al procedimiento, requisitos y méritos que en estas se determinan y que se incorporan como anexo al presente edicto.

* * *

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA PROVISION MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Agrupación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 16, durante el tiempo que sea necesario para cubrir la baja por maternidad de la funcionaria que actualmente ocupa la misma.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Fresno de la Sierra Tirón, municipio cabecera de la Agrupación o de cualquier otro modo de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como de la Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la Titulación de Diplomado Universitario en Derecho, en Ciencias Políticas o Económicas, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.º — Por estar en posesión del Título de Licenciatura en cualquiera de las titulaciones exigidas, 1 punto por licenciatura, hasta un máximo de 2 puntos.

2.º — Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de Agrupación o Ayuntamientos similares al de convocatoria hasta 5 puntos, contabilizándose 0,1 puntos por mes.

3.º — Por conocimientos debidamente demostrados en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Contabilidad General, Contabilidad Pública para Entidades de población inferior a cinco mil habitantes, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, Nóminas y Seguridad Social, contabilizándose 0,3

puntos por curso mayor de 25 horas e impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o Universidades, hasta un máximo de 3 puntos.

Quinta. — La Comisión hará la propuesta de nombramiento a favor de la persona que estime con más mérito, estableciendo un orden de puntuación entre cuantas personas tomen parte en la convocatoria y quedando la persona que quede en segundo lugar como reserva.

Sexta. — La Comisión de selección estará integrada por:

Presidente: D. José Manuel Abajo Rábanos.

Vocales: D. Luis Marín Gómez y D. Román Ranedo Torres.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación de Burgos que se designe.

Vocal de la Junta: El que designe la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Séptima. — El candidato seleccionado deberá presentar antes de la toma de posesión de conformidad con el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la documentación siguiente: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Octava. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y en su caso, el suplente y de acuerdo con la misma, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

Novena. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. — El personal interino que fuere designado al amparo de esta Convocatoria, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 35 del R.D. 1.732/94 y artículo 7 del Decreto 150/1995, de 14 de diciembre.

Fresno de la Sierra Tirón, a 26 de octubre de 2000. — El Presidente de la Agrupación (ilegible).

200008677/8755.— 19.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Dña María Elena Palacios Marijuán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vadocondes, por medio del presente hago saber:

Que por acuerdo del pleno de esta Corporación Municipal de fecha 21-9-2000, se ha iniciado expediente para el deslinde administrativo del inmueble municipal, parcela del actual catastro de rústica número 5.197, del polígono 603 (antes parcela 3.513, del polígono 2), estableciéndose como fecha para el apeo el 61 día hábil posterior a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a las 12 horas, en la parcela antes señalada.

Lo que se pone en general conocimiento en virtud de lo establecido en los artículos 60-65 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1.372/1986 de 13 junio, y art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al efecto que por quienes se consideren interesados puedan presentarse cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días hábiles.

les anteriores a la fecha establecida para el apeo, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En Vadocondes, a 25 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200008651/8760. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación (sistema de compensación) y proyecto de reparcelación del Area número 3, Categoría A1 de Quintanilla Vivar (Burgos), promovido por la Junta de Compensación Area 3 «Alto San Pedro» y redactado por el Arquitecto Superior don Hipólito García Urbina.

2.º — Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area número 3, Categoría A1 de Quintanilla Vivar (Burgos), promovido por la Junta de Compensación Area 3 «Alto San Pedro» y redactado por el Arquitecto Superior don Hipólito García Urbina, y el anexo al proyecto de urbanización visado por el COAC y L, el día 9 de octubre de 2000.

3.º — Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Area número 3, Categoría A1 de Vivar del Cid (Burgos), promovido por Adriconva, S.A. y redactado por el Arquitecto Superior don Jesús María Tárrega Pérez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, estos expedientes se someten a información pública por plazo de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinarlos y presentar las alegaciones que tenga por conveniente.

En Quintanilla Vivar, a 27 de octubre de 2000. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200008645/8731. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Enrique Perea del Río, se ha solicitado licencia municipal de actividad para explotación ganadera de 24 vacas fuera del casco urbano de Villacián de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Valle de Losa, a 30 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis María Robredo Robredo.

200008660/8759. — 6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Intentada la presente notificación en el domicilio de los interesados, sin haberse podido practicar, se procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común, a efectuar la misma por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notificación propuesta resolución expediente sancionador

Con fecha 15 de febrero de 2000, se dispuso mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento la incoación del expediente sancionador contra las siguientes personas:

1.º — Don Juan Antonio Juarros Heras y doña Gregoria Martínez Martínez, por las obras de edificación desarrolladas en las parcelas A y B, finca segregada número 15, del polígono 13, dentro del término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

2.º — Don Manuel V. Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez por las obras de edificación desarrolladas en la parcela 407, del polígono 2, dentro del término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Estas obras han sido conocidas por parte de esta Corporación gracias a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que han observado «insitu» su desarrollo y han emitido informe sobre la ejecución de las mismas.

Sobre estas obras pesa un expediente de paralización desarrollado de conformidad con el artículo 113 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Las actuaciones que se han desarrollado, se enmarcan dentro de los supuestos contenidos en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como los previstos en los párrafos 1, 3 y 9 del artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D. 2.187/1978, de 23 de junio), en vigor según Decreto 223/1999, de 5 de agosto de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento).

Todas estas actuaciones se están efectuando por la persona arriba citada, sin contar con la preceptiva licencia urbanística, por lo que en su día se decidió iniciar el presente expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el capítulo III del título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León sobre protección de la Legalidad Urbanística, artículo 51 y concordantes en vigor del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto de 1993 que desarrolla el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y demás normativa de aplicación, teniendo en cuenta que los hechos que se describen implican indicios suficientes para estimar la presunta infracción por virtud de las atribuciones que le confiere a este Ayuntamiento el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En fecha 19 de junio y 17 de agosto de 2000, se acuerda la apertura de un período probatorio de quince días para proponer y practicar prueba al respecto, dando traslado de este acuerdo al interesado, para que proponga la que estime pertinente.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. — Proponer la resolución del presente expediente sancionador por infracción de la legalidad urbanística, siendo responsables todos aquellos que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, hayan intervenido o posibilitado el desarrollo de las obras sitas en las parcelas A y B, finca segregada número 15, del polígono 13 y en la parcela número 407, del polígono 2, del término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Concretamente, son responsables como Promotores de las obras de edificación sin licencia el Sr. don Juan Antonio Juarros Heras y doña Gregoria Martínez Martínez y los Sres. don Manuel V. Fernández del Río y don Antonio Sánchez Gutiérrez, siendo en este momento los únicos conocidos por este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de que pueda llegar a incoarse procedimiento a otros responsables que se deriven posteriormente.

Segundo. — Los hechos señalados, y que motivan este expediente sancionador, han sido concretados mediante informe del técnico municipal, que permite comprobar la edificación efectuada sin licencia.

Tercero. — A la vista de la Instrucción de este procedimiento, procede imponer a los responsables, don Juan Antonio Juarros Heras y doña Gregoria Martínez Martínez, una sanción de 840.000 pesetas y a don Manuel V. Fernández del Río y don Anto-

nio Sánchez Gutiérrez una sanción de 296.000 pesetas. Dicha sanción atiende a la realización de obras sin licencia que no pueden ser legalizadas, por encontrarse sitas en suelo no urbanizable.

Cuarto. — El órgano competente para resolver el presente expediente es la Alcaldía (artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Quinto. — Comunicación al interesado de la posibilidad que tiene durante quince días de formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor.

En Cardeñajimeno, a 24 de octubre de 2000. — El Instructor (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200008640/8761. — 12.920

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Por las personas que a continuación se relacionan se ha recibido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitud de licencia municipal de actividad para legalización de establecimientos ganaderos:

— En la localidad de Virtus:

Cuesta Sainz, Clotilde.

Peña Ruiz, Teresa.

Ruiz Peña, Abilio.

Ruiz Peña, José Manuel.

— En la localidad de Bezana:

González Martínez, Isabel.

Peña Bustamante, Lucinio.

Peña Peña, Manuela.

— En la localidad de Montoto:

Fernández Martínez, Víctor.

Fernández Ruiz, Emeterio.

Santamaría Ruiz, Antonio.

— En la localidad de Cubillos del Rojo:

Fernández Alonso, Javier.

— En la localidad de Quintanaentello:

Peña Varona, M.^a Isabel.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 27 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel M.^a Pérez Huidobro.

200008646/8757. — 7.600

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por parte de D. Marco Antonio Para y Mediavilla, en nombre y representación de la empresa «Para y Mediavilla, S.L.», se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la ejecución de explotación de cantera «El Sotillo», de recursos de la Sección «A», en Canicosa de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan exponer las

reclamaciones oportunas, que deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Canicosa de la Sierra, 9 de octubre de 2000. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200008637/8762. — 6.000

En esta Secretaría se tramita expediente promovido por parte de don Marco Antonio Para y Mediavilla, en nombre y representación de la empresa «Para y Mediavilla, S.L.», para autorizar la explotación de cantera «El Sotillo», de recursos de la Sección «A», en Canicosa de la Sierra (Burgos), en suelo rústico, por lo que al amparo de lo dispuesto en los artículos 25.2 y 99 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la apertura de un período de exposición pública de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones que considere oportunas.

Canicosa de la Sierra, 25 de octubre de 2000. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200008638/8763. — 6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Número de autos: 455/00.

Materia: Despido.

Dña María Jesús Cabo Cabello, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 455/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Cantero Campuzano, contra la empresa El Pozo Alimentación, S.A., y Gondolino, S.L., sobre despido, se ha dictado propuesta de auto con fecha 9 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gondolino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Santander, a 26 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Jesús Cabo Cabello.

200008647/8745. — 7.600



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS